

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villanueva del Duque**

Núm. 605/2023

Por Resolución de Alcaldía nº 2023/00000018, de fecha 10 de febrero de 2023, se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que esta Alcaldía pretende solicitar a título particular a esta administración la permuta de un tramo situado al inicio del camino público Zauzón 2, más concretamente, el tramo de camino que transcurre por las parcelas 82, 86, 93 y 94 del Polígono 25 con las coordenadas siguientes:

Inicio: 324343.90, 4248575.66 (Entronque con el camino de Cabañas Puercas).

Final: 324161.60, 4248330.40 (Linde con las parcelas 81 y 92).

Visto que esta Alcaldía considera que concurre el deber de abstención de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 7/1985 "los miembros de las Corporaciones Locales deberán abstenerse de participar en la deliberación, votación, decisión y ejecución de todo asunto cuando concurren alguna de las causas a que se refiere la legislación de procedimiento administrativo y contrato de las Administraciones Públicas. La actuación de los miembros en que concurren tales motivos implicará, cuando haya sido determinante, la invalidez de los actos en que haya intervenido" en los mismos términos se pronuncia el artículo 21 del ROF.

Son motivos de abstención según lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común los siguientes:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimila-

ble y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

El artículo 43.4 del ROF determina que el Alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier Concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados y en concreto a las relativas a un proyecto o asunto determinado.

Por lo que esta Alcaldía considera conveniente y adecuado, delegar en doña Noelia Urbano Agudo, Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, la competencia para el ejercicio de todo lo referente al expediente que se tramite en relación con la permuta de un tramo situado al inicio del camino público Zauzón 2, con referencia catastral 14070A02509005.

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en favor de doña Noelia Urbano Agudo, Concejala de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la tramitación del expediente que se tramite en relación con la permuta de un tramo situado al inicio del camino público Zauzón 2.

SEGUNDO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

LA ALCALDESA

(Fecha y firma electrónica)»

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Villanueva del Duque, 20 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Isabel Medina Murillo.